

## Reforma tributaria

# Fedepalma reclama al gobierno estabilidad jurídica en el sector

La Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) solicitó al Ejecutivo y al Legislativo estabilidad jurídica para el desarrollo del sector de la palma de aceite, teniendo en cuenta que el propio Presidente de la República está empeñado en promover.

En carta enviada a los ministros de Hacienda, Alberto Carrasquilla Barreneche; Agricultura y Desarrollo Rural, Andrés Felipe Arias Leiva; y Comercio, Industria y Turismo, Jorge Humberto Botero Angulo, así como a los presidentes de las comisiones económicas de Senado y Cámara, a las cabezas de bancadas y senadores y representantes de departamentos palmeros, se consignan los comentarios y sugerencias del gremio al proyecto de ley de reforma tributaria que comenzó a ser discutido en el Congreso.

Entre los aspectos que revisten mayor énfasis está la necesidad de brindar una estabilidad jurídica y un respeto por las normas existentes y que han sido decisivas para realizar nuevas inversiones.

Es así como se plantea la necesidad de mantener la exención del impuesto sobre la renta a nuevos cultivos de tardío rendimiento, entre ellos los de palma de aceite, hasta el año 2014, tal como lo consagra la Ley 939 de 2004, pues en el proyecto de reforma tributaria se propone una reducción de su vigencia al 31 de diciembre de 2006 en cuanto hayan sido registrados en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Además, se hace claridad en que si se respeta el actual régimen de exención no hay sacrificio fiscal de ninguna naturaleza porque se trata de nuevas inversiones que, por el contrario, pueden dar lugar a un potencial de recaudo futuro cuando termine este beneficio.

Así mismo, Fedepalma considera que una política de incentivos tributarios para el agro es perfectamente viable en países como Colombia y resulta claramente compatible con los objetivos de saneamiento de las finanzas públicas y la ampliación de la base tributaria.

Algo parecido sucede con los biocombustibles de producción nacional de origen vegetal o animal para uso en motores diésel con destino a la mezcla con Acpm, para los

cuales el proyecto de ley determina una tarifa especial del IVA del 10%, contrariando lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 939 que establece la exención total.

Es claro que si se aprueba la iniciativa se afectarían, por una parte, los consumidores a quienes se les transferiría dicho recargo en el precio del producto final, y de otra parte, las inversiones programadas en la construcción de plantas de producción de biodiésel y el programa nacional sobre este tema, el cual está estructurado a partir de una política gubernamental tendiente a disminuir la dependencia energética con terceros países y con ello la salida de divisas, generar empleo, desarrollo y crecimiento de la economía del campo colombiano, y revertir el deterioro ambiental.

Sin embargo, si se insiste en eliminar la exención se debe pensar en una tarifa del 6% ó 7%, para castigar en menor grado a los consumidores; y que el productor del biocombustible pueda descontar los impuestos sobre las ventas repercutidos según la tarifa del 16%, o la que sea del caso que se aplique a la materia prima.

Otro aspecto preocupante es el efecto adverso que sobre el programa de biodiésel tendría la eliminación de las ventajas que en materia tributaria consagra la Ley 1004 de 2005 sobre régimen de zonas francas, dando al tras-

¡AHORA VEAMOS QUE CONTIENE ESTA AGUITA AMARILLA?

